



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.,

25 FEB 2021

PROCESO DIVISORIO – RAD. No.: 11001310300320180034600

En atención al memorial y soportes anexos al mismo, allegados al correo electrónico institucional por parte del apoderado judicial de la demandada y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias –fls.26, 63 y ss., 77 a 79, 171, 185 y ss.–, sería del caso programar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en autos; sin embargo, se advierte que con ocasión de lo manifestado y acreditado por el libelista acerca del deceso del aquí demandante, es una situación que amerita pronunciamiento inmediato, habida cuenta que el *de cujus* es la única persona que funge en tal calidad y por ende sobre la cual recaía el interés sobre las resultas del proceso, las cuales con ocasión de su fallecimiento corresponden a sus herederos.

En razón a lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo estatuidos en los artículos 42, 43, 61 y 68 del C. G. del P., y acorde con la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

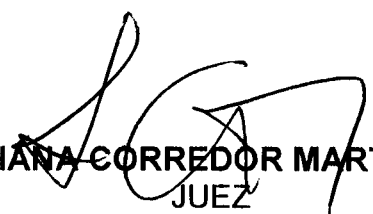
1° OBRE en autos y **TÉNGASE** en cuenta para los fines legales pertinentes, que el gestor judicial de la pasiva informa que se produjo el **deceso** del aquí **demandante** Sr. CARLOS JULIO SIABATTO CASTRO (q.e.p.d.), lo que acredita con el respectivo Registro Civil de Defunción que da cuenta de ello y en el que se vislumbra que tal acontecimiento se produjo el 31 de Octubre de 2020. Por lo demás, se deja lo anterior en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto, para los fines pertinentes y conducentes.

2° INTEGRAR en virtud de lo indicado en el anterior numeral, el **CONTRADICTORIO** por la parte **ACTIVA** con el cónyuge o compañera permanente, el albacea con tenencia de bienes, los herederos determinados e indeterminados o el curador del litigante fallecido; habida cuenta que la *de cujus* es la única persona que funge en tal calidad y por ende sobre la cual recaía el interés sobre las resultas del proceso, las cuales con ocasión de su fallecimiento corresponden a sus herederos.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Art.68 del Código General del Proceso

3° REQUERIR en virtud de lo anterior, a los apoderados judiciales de ambos extremos en litis, a efectos de que informe al Juzgado los sus nombres y las direcciones donde recibirán notificaciones judiciales lo herederos del fallecido en el evento de que los conozcan, caso contrario manifestar lo pertinente y, a fin de que procedan con la respectiva citación de las referidas personas con quienes se efectuará la sucesión procesal y se continuará el proceso en el estado en que se encuentra; así mismo se habrá(n) de indicar si se conoce o no del inicio de proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

SOLICITUD RAD'2018-00346

Mario Yezid Romero Millan <marioyromero@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 12:33 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (347 KB)

Memorial Informando 11001310300320180034600 Sr Siabatto QEPD.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTA D. C.

E. S.. D.

REF: PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO SIABATTO CASTRO
DEMANDADA: SARA ISABEL HERNANDEZ DE SIABATTO

Rad. No. 2018 - 00346

ASUNTO: APORTO INFORMACIÓN.

MARIO YEZID ROMERO MILLAN, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.403.912 de Bogotá, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 168.371 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la demandada señora SARA ISABEL HERNANDEZ, por medio del presente escrito, con el debido respeto, me permito manifestar al Despacho, que el demandante, señor CARLOS JULIO SIABATTO CASTRO (QEPD) falleció el día 31 DE OCTUBRE DE 2020, CONFORME Registro Civil de Defunción 06098106, copia del cual se anexa a la presente.

Lo anterior, para los fines y las consecuencias legales que se derivan de tal hecho, para el actual proceso.

Atentamente,

MARIO YEZID ROMERO MILLÁN

C. C. No. 79.403.912 de Bogotá

T. P. No. 168.371 del C. S. de la J.

Email: marioyromero@hotmail.com

Celular 3124005365

ANEXO: LO ANUNCIADO.



137

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D. C.

E. S.. D.

REF: PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO SIABATTO CASTRO
DEMANDADA: SARA ISABEL HERNANDEZ DE SIABATTO

Rad. No. 2018 - 00346

ASUNTO: APORTO INFORMACIÓN.

MARIO YEZID ROMERO MILLAN, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.403.912 de Bogotá, Abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 168.371 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la demandada señora SARA ISABEL HERNANDEZ, por medio del presente escrito, con el debido respeto, me permito manifestar al Despacho, que el demandante, señor CARLOS JULIO SIABATTO CASTRO (QEPD) falleció el día 31 DE OCTUBRE DE 2020, CONFORME Registro Civil de Defunción 06098106, copia del cual se anexa a la presente. ↗

Lo anterior, para los fines y las consecuencias legales que se derivan de tal hecho, para el actual proceso.

Atentamente,

MARIO YEZID ROMERO MILLÁN

C. C. No. 79.403.912 de Bogotá

T. P. No. 168.371 del C. S. de la J.

Email: marioyromero@hotmail.com

Celular 3124005365

ANEXO: LO ANUNCIADO.

133

Formulario Notarial

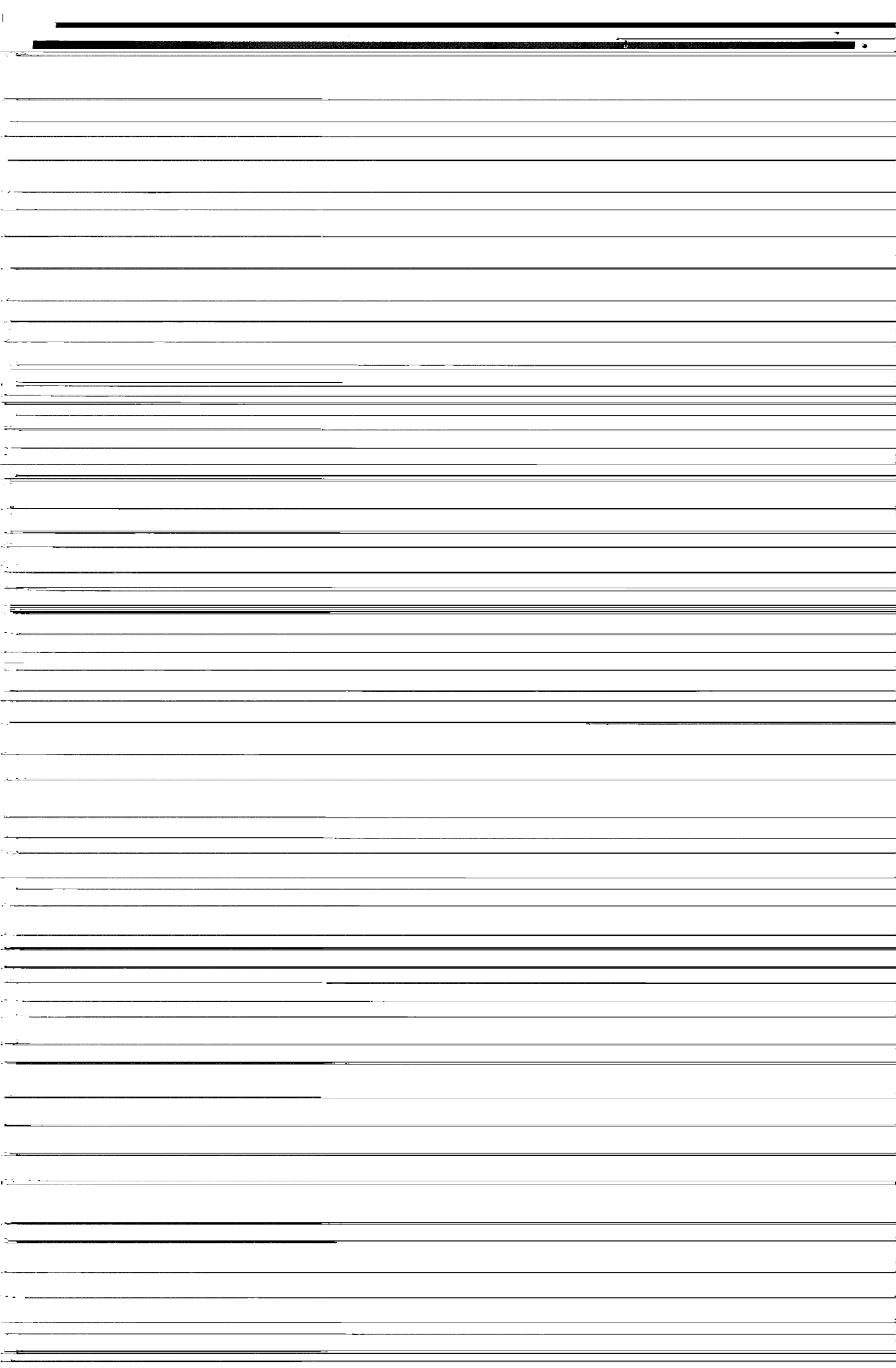
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTÁ

ESPACIO PARA NOTAR

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTÁ



MEMORIAL URGENTE INFORMACION AUDIENCIA

Marco aurelio Rosas <Marro1941@outlook.es>

Lun 14/12/2020 3:59 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (270 KB)

memorial solicitud urgente.pdf;

169

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D

REF.- 11001310300320180043600

DTE: YENNIFER CASTAÑEDA PEDREROS

DDOS: OLGA MARIA MUNAR BELTRAN Y OTROS.

MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la C.C.No.12.901.081 de Tumaco (Nariño) y T.P. No. 46.114 C.S.J. obrando en calidad de apoderado de la parte demandada, me permito solicitar a su Despacho de manera especial, se sirva APLAZAR LA DILIGENCIA que se tiene prevista para el día de mañana 15 Diciembre del año 2020 a la hora de las 8:00.

Lo anterior teniendo en cuenta que me encuentro afectado de la voz, por cuanto soy persona de la tercera edad y las variaciones climáticas han afectado mis cuerdas bucales y la vía respiratoria.

En igual sentido anteriormente solicite aclaración del auto, del cual no he recibido respuesta alguna, por lo cual no sé si dicha diligencia se iba a llevar a cabo o no, pero igual efectuó dicha solicitud respetuosa.

Agradezco de antemano toda su colaboración y comprensión y me sea confirmado si se aplaza.

Respetuosamente,

JUEZ TERCERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Al Despacho del Señor Juez informo que:

MARCO AURELIO ROSAS SOLARTE

C.C. 12.901.081 de Tumaco

T.P. 46.114 del C.S.J.

Cel.: 317-3154809

marro1941@outlook.es

1. Se presentó la anterior solicitud para el olvido

2. Se presentó la providencia anterior para costas

3. Al Despacho por reparto

4. Se presentó el auto anterior

5. Con el anterior escrito en _____ folios

6. Venció el término de traslado del recurso

7. Venció el traslado de liquidación

8. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

9. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Honorable Pdo 196 y 3

Bogotá

10 9 FEB. 2021

Secretaria

Scanned by CamScanner